

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal – Protección al Consumidor, D. 3466 de 1982.
Rad. Nro. 110012900000202011329

Teniendo en cuenta que dentro del término previsto en el art. 14 inc. 3 del Decreto Ley 806 de 2020, NO se sustentó la alzada formulada dentro de este pleito, se DISPONE:

Declarar DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante: Edgar Murillo Collazos contra la sentencia que profirió la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, en fecha catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario